

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

### **CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

Ha vencido el término de traslado dispuesto en la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA, instaurada por la Sociedad COMERCIAL AVANADE SAS, frente a RODRIGO TORRES MORENO, radicada al 2021-00008-00, de la liquidación aportada por la demandante. Se fijó lista de traslado el día 26 de marzo, corrieron tres días sin objeción por la demandada, entre el 5 y 7 de abril de 2021. A despacho de la señora Juez para que ordene.

Viterbo, Caldas, 8 de Abril de 2021. Inhábiles 10 y 11 de abril de 2021.

*Ana Milena Ocampo Serna*  
**ANA MILENA OCAMPO SERNA**  
Secretaria.



## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**VITERBO, CALDAS**

**178774089001**

Viterbo, Caldas, Doce (12) de Abril de dos mil Veintiuno (2021).

Del análisis de lo actuado dentro de la demanda de EJECUCIÓN DE MENOR CUANTÍA, instaurada por la Sociedad COMERCIAL AVANADE S. A. S., frente a RODRIGO TORRES MORENO, radicada al 2021-00008-00, se tiene que la demandante aportó liquidación del crédito de la cual se dio traslado sin objeción.

El despacho en aras de garantizar los derechos de quienes intervienen dentro de la actuación, procede al análisis de la liquidación presentada encontrando que la misma no se ajusta a legalidad al tener en cuenta el monto de los intereses mes a mes conforme al certificado de la Super-Intendencia Bancaria; además debe ser actualizada a la fecha.

La secretaría del despacho procedió a elaborar dicha liquidación, por tanto, será la que se tenga en cuenta dentro del plenario, debido a que es acorde con los lineamientos del mandamiento y las pretensiones incoadas y se encuentra actualizada a la fecha.

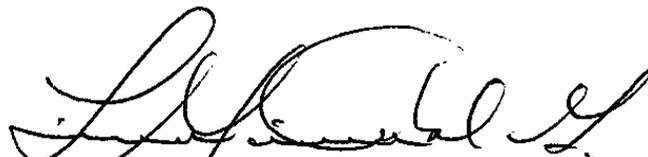
Con base en lo anotado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: Improbear** la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante dentro de la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA instaurada por la Sociedad COMERCIAL AVANADE S. A. S., frente a RODRIGO TORRES MORENO, radicada al 2021-00008-00, con base en lo anotado.

**SEGUNDO: Aprobar** la liquidación elaborada por la secretaria del despacho, la que se tendrá en cuenta en esta actuación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO**  
**JUEZ.**